



RESOLUCION EXENTA N° 015- 157

REF.: ATORIZA A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO, PARA LA MODIFICACIÓN DE PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 08 MAY 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea Corporación denominada Junta Nacional de jardines y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798 de Presupuesto Público 2015; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones N° 015/026 de 04 de Febrero de 2000 y N° 015/017 del 23 de Enero de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines infantiles.
2. Que el artículo N° 10 del Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación, faculta a esta autoridad, en los casos que la misma normativa indica, para modificar el periodo de funcionamiento de los Jardines Infantiles vía transferencia de fondos, hasta por un periodo máximo de 2 meses en el año.
3. Que el ordinario N° 69 de fecha 09 de Marzo de 2015 de don Rubén Cárdenas Gómez, Alcalde de Calbuco, solicitando a esta Dirección Regional de la JUNJI autorización para no funcionar con niños y niñas en los meses de abril y mayo de 2015 en el Jardín Infantil VTF, "Mi pequeño Mundo" (código 10202004) de la comuna de Calbuco ya que dichos meses se realizarán trabajos de reparación.
4. Que lo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Calbuco, debe ser analizado teniendo a la vista la resolución exenta N° 015/012 del 12 de Enero de 2015, de

esta Dirección Regional, mediante la cual se autorizó a la Ilustre Municipalidad de Calbuco para modificar, entre otros, el período de funcionamiento del Jardín "Mi pequeño Mundo" suspendiendo sus actividades por todo el mes de Febrero de 2015.

5. Que teniendo presente la normativa aplicable, Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación, la Resolución exenta N° 015/0159 de fecha 14 de mayo de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, procede otorgar la referida autorización, sólo por el periodo de un mes.

RESUELVO:

1.- AUTORIZACE a la Ilustre Municipalidad de Calbuco, Entidad administradora de Jardines Infantiles VTF, de esa comuna para suspender el período de funcionamiento del Jardín Infantil "Mi Pequeño Mundo" Código 10102004, desde el 01 de Abril de 2015 hasta el 30 de Abril de Abril de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/HOV/AFM/KRS/krs

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Calbuco
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Subdepartamento de Calidad, Control Normativo
- Gesparvu
- Oficina de Partes